



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HAQUIRA

2023-2026



RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 280-2025-GM-MDH/C

Haquira, 25 de noviembre del 2025

VISTO:

El Informe N° 0536-A-2025-MDH/SGIDUR/MAJ, de fecha 19 de noviembre del 2025, emitido por el Arq. Michael Amau Jaime, Sub-Gerente de Infraestructura y Desarrollo Urbano Rural; Opinión legal N° 354-2025-AJ-MDH-C-A/GGZL de fecha 20 de noviembre del 2025, Abog. Guidberth Giovanni Zevallos Letona Asesor legal; Informe N° 575-2025-OPP-MDH/MCHQ, de fecha 25 de noviembre del 2025, emitido por la Econ. Mari Carmen Huamani Quispe, jefe (e) de la Oficina de Planificación y Presupuesto: sobre aprobación de anexo N° 09 del proyecto: **"Mejoramiento de la Oferta del Servicio Educativo en la Institución Educativa Secundaria Virgen de Chapi del Centro Poblado de Bellavista, Distrito de Haquira - Cotabambas - Apurímac"**, con CUI:2344183, y;

CONSIDERANDO:

Que, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativo en los asuntos de su competencia, de conformidad a lo dispuesto por el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades-Ley N° 27972, concordante con el Art. 194 de la Constitución Política del Estado, modificado por Ley N° 27680, ley de la Reforma Constitucional del Capítulo XIV, sobre descentralización;

El Art. II del Título Preliminar de la ley N° 27972 taxativamente establece que: "Los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico".

Que, en fecha 07 de marzo del 2023, se aprueba el expediente técnico denominado: "Mejoramiento de la Oferta del Servicio Educativo en la Institución Educativa Secundaria Virgen de Chapi del Centro Poblado de Bellavista, Distrito de Haquira - Cotabambas - Apurímac", con CUI:2344183, mediante Resolución de Gerencia Municipal N° 36-2023-GM-MDH/C. La misma que fue actualizada mediante Resolución de Gerencia Municipal N° 264-2025-GM-MDH/C, en fecha 12 de noviembre del 2025.

Que, la Directiva N° 017-2023-CG/GMPL de 'Ejecución de Obras Públicas por administración directa, tiene como objetivo establecer disposiciones que regulen, funciones, requisitos, plazos y responsabilidades para fines de ejecución de las obras por administración directa a cargo de las entidades. Y por finalidad que las obras por administración directa regulen la condición de calidad, costo, plazo, en el marco de los Sistemas administrativos y de otras que resulten aplicables, de forma que se garantice el adecuado uso de los recursos y bienes Estado, permitiendo el ejercicio del Control Gubernamental.

Que, el ítem 7.1.2 de la Directiva N° 017-2023-CG/GMPL, establece que, la elaboración de informes y aprobación de la ejecución de obra por administración directa la OAD- debe elaborar

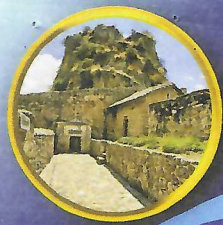
Nueva Generación al Servicio del Pueblo...!!!

www.munihaquira.gob.pe

Mesa de Partes Virtual: <https://facilita.gob.pe/t/3818>

E-mail: municipalidaddistritalhaquira@munihaquira.gob.pe

Plaza de Armas S/N



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HAQUIRA

2023-2026



el informe técnico que sustente la capacidad de la entidad de ejecutar una obra por administración directa, el mismo que debe remitir a la Oficina de Asesoría Jurídica y a la Oficina de Presupuesto o las que hagan sus veces en la entidad, para requerir sus opiniones mediante informe legal e informe presupuestario, respectivamente, con el detalle siguiente:

- Informe Técnico: Es elaborado por la OAD a cargo de la ejecución de la obra y debe sustentar satisfactoriamente los requisitos técnicos para que la obra se ejecute por administración directa. El informe técnico contiene como mínimo la información establecida en el Anexo 7 de la presente directiva.
- Informe Legal: Es elaborado por la Oficina de Asesoría Jurídica o la que haga sus veces en la entidad y debe validar que no haya impedimentos normativos para que la obra se ejecute por administración directa. El informe legal contiene como mínimo la información establecida en el Anexo 8 de la presente directiva.
- Informe Presupuestario: Es elaborado por la Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces en la entidad y debe validar que se cuenta con los recursos presupuestarios disponibles o proyectados según el calendario de avance de obra valorizado. De ser favorable, el informe debe anexar la certificación o previsión presupuestal, según corresponda. El informe presupuestario contiene como mínimo la información
- establecida en el Anexo 9 de la presente directiva.

Que, el numeral 6.6. de la Directiva N° 017-2023-CG/GMPL, señala que; El proceso de ejecución de obras por administración directa consta de las fases de i) aprobación de la ejecución; ii) preparación, iii) ejecución física; y, iv) culminación y liquidación; culminada y liquidada la obra, esta debe ser transferida internamente (a otra unidad orgánica de la entidad que ejecutó la obra) o externamente (a otra entidad diferente de la que ejecutó la obra), la cual estará a cargo de su operación y mantenimiento.

Que, numeral 6.7 de la Directiva N° 017-2023-CG/GMPL, señala; Durante la fase de Aprobación de la ejecución, la OAD (Oficina de Obras por Administración Directa (OAD), que para el presente caso es la Gerencia de Desarrollo Territorial e Infraestructura Pública de la municipalidad Distrital de Cotabambas, debe elaborar el informe técnico que sustente la capacidad de la entidad de ejecutar una obra por administración directa, el mismo que debe remitir a la Oficina de Asesoría Jurídica y a la Oficina de Presupuesto o las que hagan sus veces en la entidad, para requerir sus opiniones mediante informe legal e informe presupuestario, respectivamente.

Que, mediante Resolución de Contraloría N° 320-200-CG "Normas Técnicas de control interno para el sector público" establece que toda obra o actividad deberá ser ejecutada conforme a las especificaciones técnicas del expediente técnico, se sigan procesos constructivos o de mantenimiento acorde a la naturaleza de la obra o actividad y se cumpla con los plazos y costos en el expediente técnico.

Que, visto el Informe N° 0536-2025-MDH/SGIDUR/MAJ, de fecha 19 de noviembre del 2025, emitido por el Arq. Michael Amau Jaime, Sub Gerente de Infraestructura y Desarrollo Urbano Rural; remite OPINION FAVORABLE del informe Técnico conforme al anexo 07 de la Directiva N° 017-2023-CG/GMPL para sustentar la ejecución de obra por modalidad de administración directa, del proyecto: "Mejoramiento de la Oferta del Servicio Educativo en la Institución Educativa Secundaria

Nueva Generación al Servicio del Pueblo...!!!

www.munihaquira.gob.pe

Mesa de Partes Virtual: <https://facilita.gob.pe/t/3818>

E-mail: municipalidaddistritalhaquira@munihaquira.gob.pe

Plaza de Armas S/N



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HAQUIRA

2023-2026



Virgen de Chapi del Centro Poblado de Bellavista, Distrito de Haqira - Cotabambas - Apurímac", con CUI:2344183. Asimismo, el proyecto cuenta con un plazo de ejecución de 210 días calendario y un presupuesto total de S/. 3,172,067.32 (Tres millones ciento setenta y dos mil sesenta y siete con 32/100 soles), según el siguiente detalle:

RESUMEN DEL PRESUPUESTO

Descripción	%	Parcial (S/.)
COSTO DIRECTO		2,720,745.27
GASTOS GENERALES	8.15%	221,615.68
SUB TOTAL		2,942,360.95
GASTOS DE SUPERVISIÓN	4.79%	130,206.37
GASTOS DE LIQUIDACIÓN DE OBRA	0.44%	12,000.00
ELB. EXP. TÉCNICO	3.22%	87,500.00
PRESUPUESTO TOTAL		3,172,067.32

Que, mediante Opinión legal N° 354-2025-AJ-MDH-C-A/GGZL de fecha 20 de noviembre del 2025, emitido por el Abog. Guidberth Giovanni Zevallos Letona, Asesor legal; por los fundamentos descritos, concluye que el Expediente Técnico: "Mejoramiento de la Oferta del Servicio Educativo en la Institución Educativa Secundaria Virgen de Chapi del Centro Poblado de Bellavista, Distrito de Haqira - Cotabambas - Apurímac", con CUI:2344183, con un plazo de ejecución de 210 días calendarios y un presupuesto total de S/. 3,172,067.32 (Tres millones ciento setenta y dos mil sesenta y siete con 32/100 soles), SI cumple con sustentar la totalidad de las licencias, permisos, autorizaciones y otros que se requieren para la ejecución física de la obra.

Que, mediante informe N° 575-2025-OPP-MDH/MCHQ, de fecha 25 de noviembre del 2025, emitido por la Econ. Mari Carmen Huamani Quispe, jefe (e) de la Oficina de Planificación y Presupuesto; del análisis realizado, concluye que se cuenta con los recursos presupuestarios suficientes para la ejecución de la inversión "Mejoramiento de la Oferta del Servicio Educativo en la Institución Educativa Secundaria Virgen de Chapi del Centro Poblado de Bellavista, Distrito de Haqira - Cotabambas - Apurímac", con CUI:2344183, detallado en el siguiente cuadro:

N°	Descripción	Periodo de Ejecución	Importe	Fuente de Financiamiento	Comentarios
01	Ejecución Física de la Obra	2025	S/ 1,499,053.00	3. Recursos por operaciones Oficiales de Crédito	Importe asignado para la ejecución.
02	Ejecución Física de la Obra	2026	S/ 1,673,014.32	5. Recursos Determinados	Importe a asignar para la ejecución

Que, es necesario precisar que los servidores y/o funcionarios que han intervenido en los documentos que sirven como antecedentes y en mérito del cual se aprueba la presente resolución, son responsables de la revisión del contenido materializado en sus informes técnicos favorables, sin los cuales no se emitirá el presente acto resolutivo;

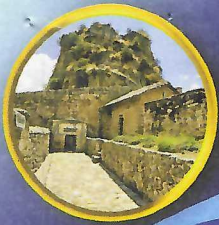
Nueva Generación al Servicio del Pueblo...!!!

www.munihaqira.gob.pe

Mesa de Partes Virtual: <https://facilita.gob.pe/t/3818>

E-mail: municipalidaddistritalhaqira@munihaqira.gob.pe

Plaza de Armas S/N



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HAQUIRA

2023-2026



Que, en ejercicio de las facultades conferidas mediante Resolución de Alcaldía N° 009-2024-A-MDH/C;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°. - Autorizar, la ejecución del proyecto: **"Mejoramiento de la Oferta del Servicio Educativo en la Institución Educativa Secundaria Virgen de Chapi del Centro Poblado de Bellavista, Distrito de Haqira - Cotabambas - Apurímac"**, con CUI:2344183, por el monto de S/. 3,172,067.32 (Tres millones ciento setenta y dos mil sesenta y siete con 32/100 soles), bajo la modalidad de Administración Directa, a través de la Municipalidad Distrital de Haqira, quien se encargara administrativa y financieramente de la ejecución, teniendo en cuenta los lineamientos establecidos en el Expediente Técnico aprobado, el cual que como anexo forma parte integrante de la presente resolución y de acuerdo a la normativa vigente, aplicable a la ejecución de obras bajo la modalidad de Administración Directa.

ARTÍCULO 2°. -NOTIFICAR, la presente Resolución a la Sub Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Urbano Rural, Oficina de Supervisión y Liquidación de obras y demás áreas pertinentes para su conocimiento y fines correspondientes.

ARTÍCULO 3°. - DISPONER a la Oficina de Secretaria General su notificación, así como a la Unidad de Estadística e Informática cumpla con realizar la publicación de la presente resolución en la Página Web del Portal Institucional de la Municipalidad Distrital de Haqira.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HAQUIRA
COTABAMBAS - APURÍMAC

C.P.C. YANELLY BOLIVAR MOREANO
(e) GERENTE MUNICIPAL

Nueva Generación al Servicio del Pueblo...!!!

www.munihaqira.gob.pe

Mesa de Partes Virtual: <https://facilita.gob.pe/t/3818>

E-mail: municipalidaddistritalhaqira@munihaqira.gob.pe

Plaza de Armas S/N